

Intervención del Defensor de los Habitantes en funciones,
Juan Manuel Cordero González, con ocasión de la
***Presentación Oficial del Mecanismo de Consulta a Pueblos
Indígenas***

06 de marzo del 2018

Museo del Jade

Excelentísimo Señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República, señora Ana Gabriel Zúñiga, Viceministra de la Presidencia, señora Alice Shackelford, Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, señor Justo Abelino Torres, awá, miembro del pueblo Bribri de Talamanca, señorita Guadalupe Artavia, delegada del pueblo Cabecar de Bajo Chirripó, señor Odir Blanco, delegado del pueblo Maleku de Guatuso; señoras y señores indígenas del país; señoras y señores presentes.

EN 1998, hace exactamente 20 años, en el Informe Anual de Labores que la Defensoría presentó ante la Asamblea Legislativa, se incluyó un apartado llamando la atención sobre *la falta de consulta a los pueblos indígenas*, y se recomendó a la Presidencia de la República de la época *establecer una directriz general para las entidades gubernamentales en relación con la obligatoriedad de respetar el derecho de consulta, y, en conjunto con los pueblos indígenas elaborar un modelo para ese fin.*

En ese año, el Convenio 169 de la OIT tenía ya más de un quinquenio de estar incorporado al marco normativo costarricense y eran recurrentes las denuncias porque las instituciones del Estado no cumplían con su obligación de realizar las consultas a los pueblos indígenas en los proyectos o políticas públicas que se implementaban. Muchos de los cuales fallaron precisamente por no contar con la visión de los y las habitantes a quienes iban dirigidos.

Desde entonces, la Defensoría como institución protectora de derechos humanos, ha demandado de manera enérgica al Estado su deber de garantizar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados en todas aquellas medidas susceptibles de afectarles.

Justamente, en el marco de la iniciativa estatal del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, la Defensoría de los Habitantes, en junio del 2015, volvió a recomendar que: *se definiera con las comunidades indígenas, una guía de consulta y que creara una oficina estatal encargada de coordinar todos los procesos de la misma.*

Hoy, la Defensoría de los Habitantes celebra la construcción del Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas como un primer paso, pero firme, en dirección a garantizar ese derecho angular de los pueblos indígenas, que les permitirá el pleno goce y disfrute los demás derechos que les asisten.

Estimado señor Presidente la rúbrica de este instrumento salda una añeja deuda con nuestros pueblos indígenas, porque ninguna otra Administración había tenido la voluntad política y la convicción de organizar un andamiaje público capaz de materializarlo.

Gracias a este mecanismo señor Presidente, la institucionalidad costarricense tiene la herramienta que le guiará para realizar respetuosa y adecuadamente los procesos de consulta a los pueblos indígenas.

Gracias a este mecanismo señor Presidente hoy, los pueblos indígenas tienen mayores recursos para exigir su derecho a participar libremente y a ser consultados en todos los asuntos que les atañen y además pone a tono a Costa Rica con sus obligaciones del derecho internacional.

Por tanto reconocemos a su Administración la reivindicación de este derecho, que hará que las políticas públicas, planes, programas, proyectos y demás iniciativas tengan como centro a los pueblos indígenas.

Ahora bien, este primer paso dado en la dirección correcta, requiere que con el mismo empeño y disposición se constituyan las Instancias Territoriales de Consulta, para lo cual la Unidad Técnica, debe desde

hoy, enfocar su trabajo en apoyar técnica y financieramente a los territorios indígenas para este fin.

Aprovechamos la ocasión para instar al Gobierno de la República a que genere los espacios de diálogo y compromiso necesarios con los territorios indígenas Alto Chirripó y Talamanca Bribri para que puedan concluir el proceso.

Asimismo, exhortamos respetuosamente al Poder Legislativo, al Poder Judicial y las instancias no obligadas en la aplicación de este mecanismo como los gobiernos locales, a definir con los pueblos indígenas sus propios mecanismos de consulta o a sumarse al presente, para asegurar su respeto a este derecho fundamental.

Finalmente, la Defensoría reconoce a los pueblos indígenas su disposición y compromiso en la construcción de este mecanismo y les invita respetuosamente a que abran espacios de diálogo en cada territorio en los que participativamente definan sus Instancias Territoriales de Consulta; para ello pueden contar con las seguridades de nuestro apoyo.

Muchas gracias.